El Instituto Cervantes es un organismo público español, creado por la ley 7/1991, de 21 de marzo, para la promoción y la enseñanza de la lengua española y para la difusión de la cultura española e hispanoamericana.

EL INSTITUTO CERVANTES CONVOCA PARA SUS CENTROS EN EL EXTRANJERO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE GESTORES CULTURALES POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

Oferta de Empleo Público 2023 – Real Decreto 625/2023, de 11 de julio: 1 plaza en Brasilia

Oferta de Empleo Público 2024 – Real Decreto 656/2024, de 2 de julio: 1 plaza en Atenas, 1 plaza en Belgrado, 1 plaza en Estocolmo y 1 plaza en Pekín

(Ref.: CVA-GECU-PUB-02/24)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Resolución de la Secretaria General de fecha 14 de noviembre de 2024

1. PLAZAS CONVOCADAS

Oferta de cobertura de puestos:

N° DE RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL¹ **CENTRO PLAZAS ATENAS** 69.057,46 € 1 1 **BELGRADO** 62.627,55 € 1 40.961,76€ **BRASILIA** 1 **ESTOCOLMO** 461.259.92 coronas suecas 1 PEKÍN 71.110.65 USD

_

¹ Las retribuciones son las vigentes actualmente (valores de 2024)

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria, así como el resto de comunicaciones relativas al proceso, se publica simultáneamente:

- a) En la Sede electrónica del Instituto Cervantes (https://cervantes.sede.gob.es).
- b) En el punto de acceso general de las Administraciones Públicas: https://administracion.gob.es

La información relativa al proceso de selección se facilitará a través de la Sede del Instituto Cervantes en Madrid, a través del correo electrónico: seleccion@cervantes.es y a través de los medios indicados anteriormente.

3. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará en la sede central del Instituto Cervantes:

C/ Alcalá, 49 – 28014 MADRID

No obstante, se faculta a la Comisión de Selección para adoptar las medidas necesarias para la descentralización del proceso selectivo en función de la lista final de personas admitidas.

4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anejo I a esta convocatoria que estará disponible en los lugares indicados en el apartado 2.

La no presentación de la solicitud (anejo I) en tiempo y forma, o bien la presentación del anejo I sin indicación de los puestos solicitados, supondrá la exclusión del candidato, sin posibilidad de subsanación.

- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de estas bases.
- 4.3. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los candidatos deberán presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica del Instituto Cervantes (https://cervantes.sede.gob.es), accediendo al procedimiento del proceso selectivo a través del siguiente enlace:

https://cervantes.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/2816/idp/19505

No obstante lo anterior, en caso del personal en el exterior, o cuando no sea posible presentarlo a través de la sede electrónica debido a incidencias técnicas, el candidato podrá presentar excepcionalmente su solicitud, indicando la referencia del proceso (Ref.: CVA-GECU-PUB-02/24), por uno de los siguientes medios:

a) Presentación en la sede central del Instituto Cervantes.
 (Horario de oficina de registro: de lunes a viernes de 9 a 14 h.)
 Oficina de Información y Registro – A/A Dpto. de Selección e Inspección C/ Alcalá, 49 – 28014 MADRID.

- b) Presentación en las Embajadas o Consulados de España en el exterior
- c) Envío a la sede central por correo postal registrado y sellado dentro del plazo de admisión de solicitudes por una Oficina de Correos (C/ Alcalá, 49, 28014 Madrid).
- d) En la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los apartados b, c y d, se deberá adelantar la solicitud (Anejo I) firmada y registrada por correo electrónico a la siguiente dirección: seleccion@cervantes.es. No obstante, esta vía no elimina la obligatoriedad de presentar y registrar la solicitud en forma y plazo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

- 4.4. A la solicitud (Anejo I) se acompañará:
 - Copia del Documento de Identidad o Pasaporte, en el caso de candidatos que no tenga la nacionalidad española.
 - Currículum vitae en español
 - Copia de la documentación acreditativa de los requisitos indicados en el apartado 6 y de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.
 - Anejo IV en el supuesto de querer formar parte, de la relación de personas candidatas para contrataciones temporales, en el caso de superar el proceso selectivo y no obtener ninguna de las plazas convocadas en el apartado 1.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Se deberá enviar la documentación acreditativa debidamente enumerada, correspondiéndose con el número que se indique en el Anejo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 4.5. Toda documentación en lengua no española deberá ir acompañada de traducción al español, de lo contrario no será considerada.
- 4.6. En caso de no haber obtenido la plaza solicitada, los candidatos podrán solicitar por correo electrónico a seleccion@cervantes.es retirar la documentación presentada para participar en esta convocatoria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la comunicación de la adjudicación de la plaza. Transcurrido este plazo, el Instituto Cervantes se reserva el derecho a destruir dicha documentación

5. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo son:

a) Colaborar con la Dirección del centro en la determinación de los objetivos específicos de la acción cultural y proponer a la Dirección del centro las estrategias de intervención en su ámbito de actuación.

- b) Colaborar con la Dirección del centro en la propuesta a la Dirección de Cultura del programa anual de actividades culturales del centro.
- c) Organizar y ejecutar el programa de actividades culturales del centro.
- d) Velar por la adaptación del programa cultural del centro a las directrices de la Dirección de Cultura y por el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para la gestión de las actividades, especialmente de las coorganizadas con la Sede central.
- e) Elaborar y remitir a la Dirección de Cultura los informes sobre la actividad cultural del centro y responsabilizarse del buen funcionamiento de la aplicación Cultuweb.
- f) Preparar, en colaboración con el Administrador o el responsable de administración del centro, la propuesta de presupuesto comercial del programa cultural y velar por su cumplimiento.
- g) Ayudar a la Dirección del centro en la búsqueda de patrocinio.
- h) Colaborar con las instituciones y agentes culturales españoles y locales.
- i) Por indicación del Director, asistir a las actividades culturales en representación del centro.
- j) Realización de otras actividades de gestión y/o administrativas relacionadas con el área de cultura encomendadas por la Dirección del centro.

6. REQUISITOS EXIGIDOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 6.1. De acuerdo con establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, los candidatos deberán acreditar el siguiente requisito de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores dependientes.
 - d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

- 6.2. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 6.3. Titulación: Estar en posesión de un título de licenciatura o grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente.
- 6.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- 6.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6.6. Además, el candidato deberá cumplir y acreditar todos los requisitos siguientes:
 - a) Experiencia laboral mínima de dos años en puestos de elaboración y gestión de proyectos culturales, diseño, organización y desarrollo de eventos culturales.

Es necesario acreditar tanto la relación laboral, como el tiempo trabajado y el puesto desempeñado, con la siguiente documentación:

- Relación laboral: Se acreditará con contrato laboral o informe de vida laboral.
- Tiempo: Se acreditará con informe de vida laboral o certificado de empresa.
- Puesto: Se acreditará mediante contrato de trabajo si coincide el puesto definido en el contrato con la plaza convocada o bien certificado de funciones emitido por la empresa.
- b) Competencia comunicativa siguiente:
 - ➤ Idioma específico en relación al puesto: Se acreditará el nivel exigido, según el MCER o equivalente:

CENTRO	IDIOMA	NIVEL*
Atenas	Griego Inglés	B1 B2
Belgrado	Serbio Inglés	B1 B2
Brasilia	Portugués	B2
Estocolmo	Sueco Inglés	B1 B2
Pekín	Chino	A2

*En el caso de indicarse dos idiomas, se exige como requisito uno de ellos.

Este requisito se acreditará con el nivel exigido según el MCER o equivalente o bien podrá sustituirse con la nacionalidad del país o de países en los que el idioma exigido sea lengua oficial.

El candidato deberá acreditar el requisito del idioma exigido para poder formar parte de la relación de personas candidatas para contrataciones temporales, en su caso, de acuerdo a lo estipulado en el Anejo III.

Español: Se acreditará con el DELE de nivel B2 o Certificado SIELE con una puntuación total de un mínimo de 800 puntos, o bien con Informes SIELE con una puntuación mínima equivalente al B2 en Comprensión de lectura (de 178 a 217 puntos), Comprensión auditiva (de 164 a 211 puntos), Expresión e interacción escrita (de 167 a 215 puntos) y Expresión e interacción orales (de 176 a 215 puntos).

Este requisito podrá acreditarse con la nacionalidad española o de países en los que el español sea lengua oficial.

7. MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE SE PUNTUARÁN

Se valorarán los siguientes méritos, siempre por encima de lo exigido en requisitos:

1. FORMACIÓN (relacionada con las funciones del puesto, incluida formación en igualdad entre mujeres y hombres reconocida por las Administraciones Públicas)

DE 0 A 6 PUNTOS

Formación académica:

•	Licenciatura o Grado en Humanidades	1,00 puntos
•	Diplomatura	0,50 puntos
•	Máster relacionado con Gestión Cultural	2,00 puntos
•	Doctorado en Humanidades	1,50 puntos
•	Por cada 10 horas de formación acreditada en los últimos 5 años	0,05 puntos
•	Por cada 10 h. de formación acreditada anterior a los últimos 5 años	0,02 puntos

2. EXPERIENCIA

DE 0 A 9,50 PUNTOS

Experiencia en los últimos 10 años, superior a la exigida en requisitos

•	Por	cada	año	de	experiencia	profesional	en	el	Instituto	1,20 puntos
	Cerv	antes,	con c	contr	rato laboral (0	0,10 puntos/m	ies)			

De la colo

Por cada año de experiencia profesional en el Instituto

0,84 puntos

Cervantes, como colaborador externo (0,07 puntos/mes)	
 Por cada año de experiencia profesional fuera del Instituto Cervantes (0,05 puntos/mes) 	0,60 puntos
 Experiencia en la organización o participación en actos culturales específicos (comisariados, coordinación de ciclos de conferencias, cine, etc.) 	
Dependiendo de las disciplinas culturales (cine, literatura, música, artes plásticas, ciencias, artes escénicas) que se manejen en la organización de estos actos se otorgará la siguiente puntuación:	
- Hasta 2 disciplinas	0,50 puntos
- De 3 a 4 disciplinas	0,75 puntos
- De 5 a 6 disciplinas	1,00 punto
 Cuando la experiencia profesional se haya desarrollado en distintas entidades culturales españolas y/o locales, se sumará la siguiente puntuación a los apartados anteriores 	
- Hasta en 2 instituciones	0,50 puntos
- Más de 2 instituciones	1,00 punto
3. CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	DE 0 A 1,50 PUNTOS
~	TT4 . 14 .
 Conocimientos de gestión presupuestaria, hasta un máximo de 	Hasta 1 punto
 Conocimientos de gestión presupuestaria, hasta un máximo de En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) 	0,30 puntos
- En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de	_
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de 	0,30 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) 	0,30 puntos 0,10 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) Publicaciones, hasta un máximo de 	0,30 puntos 0,10 puntos Hasta 0,50 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) Publicaciones, hasta un máximo de Por cada publicación referida a gestión cultural 	0,30 puntos 0,10 puntos Hasta 0,50 puntos 0,10 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) Publicaciones, hasta un máximo de Por cada publicación referida a gestión cultural 4. IDIOMAS 	0,30 puntos 0,10 puntos Hasta 0,50 puntos 0,10 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) Publicaciones, hasta un máximo de Por cada publicación referida a gestión cultural 4. IDIOMAS Conocimiento del nivel superior al exigido en requisitos y de otros idiomas 	0,30 puntos 0,10 puntos Hasta 0,50 puntos 0,10 puntos
 En el ámbito de instituciones públicas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) En el ámbito de instituciones privadas (por cada año de experiencia o por cada 50 horas de formación) Publicaciones, hasta un máximo de Por cada publicación referida a gestión cultural 4. IDIOMAS Conocimiento del nivel superior al exigido en requisitos y de otros idiomas (excepto idioma oficial correspondiente a la nacionalidad del candidato): Competencia comunicativa suficiente para comprender todo lo que oye o lee y para expresarse con gran fluidez y precisión 	0,30 puntos 0,10 puntos Hasta 0,50 puntos 0,10 puntos DE 0 A 2 PUNTOS

sencillas sobre cuestiones conocidas o habituales (A1 / A2 o

Página 7 de 27

equivalente)

5. INFORMÁTICA DE 0 A 1 PUNTO

 Manejo de hojas de cálculo y programas de diseño gráfico y maquetación

Ha

Hasta 0,5 puntos

Por cada hora de formación acreditada, en los últimos 5 años

0,01 puntos

• Competencias digitales y manejo de herramientas informáticas para gestión cultural.

0,5 puntos

8. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, la relación provisional de los candidatos que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 6 de esta convocatoria (ordenada alfabéticamente), así como la relación de los candidatos excluidos (ordenada alfabéticamente y con indicación de la causa o causas de la exclusión).

El candidato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las peticiones de subsanación o las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo. Las peticiones de subsanación o reclamación que se presenten en este periodo, deberán ir referidas a la acreditación de los requisitos exigidos en el apartado 6 de estas bases, indicados en el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, y siempre que se acredite que el cumplimiento de los requisitos exigidos, fueron obtenidos como fecha límite el último día del plazo de admisión de solicitudes.

En este plazo de alegaciones no se podrá modificar el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2 la relación definitiva de los candidatos que cumplen requisitos e indicará el lugar, fecha y hora de la realización de los ejercicios de oposición.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de oposición-concurso y constará de las siguientes fases:

- 1. OPOSICIÓN (pruebas)
- 2. CONCURSO
 - a. Valoración de méritos
 - b. Entrevista

9.1. **OPOSICIÓN**

9.1.1 Prueba escrita

Los candidatos convocados a pruebas tendrán que realizar un ejercicio escrito relacionado con las funciones del puesto.

El temario correspondiente a las pruebas será el siguiente:

- Gestión cultural
- Planificación
- Programación cultural
- Difusión y promoción de la cultura
- Captación de públicos
- Búsqueda de recursos públicos y privados
- Cultura española, hispanoamericana y local

9.1.2.- Supuesto práctico

Los candidatos deberán realizar un supuesto práctico relacionado con las materias específicas contenidas en el temario.

La duración total de las pruebas será de tres horas.

Cada una de las pruebas se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada una de ellas para superarlas y pasar a la siguiente fase.

Con anterioridad a cada prueba, la Comisión de Selección, comunicará los criterios de valoración que no estén expresamente establecidos en las bases.

Concluido el ejercicio de la fase de oposición, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, la relación de candidatos que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizada la fase de oposición, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, listado provisional de los candidatos que hayan superado las pruebas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Éstas se enviarán por escrito a la Comisión de Selección.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La presente convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y la fase de oposición en un año, salvo causa justificada, no pudiendo transcurrir más de 45 días naturales entre un ejercicio y otro, comenzando por la letra V en caso de llamamientos. La Comisión de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

Asimismo, la celebración del primer examen se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la convocatoria.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Se establece la posibilidad de la conservación de la nota del ejercicio de la fase de oposición, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente para el mismo puesto, siempre y cuando el contenido de la prueba y la forma de calificación del ejercicio en el que se hubiera conservado la nota sea análogo.

9.2. CONCURSO

a) Valoración de méritos

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones relativo a las pruebas, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

La puntuación máxima de la baremación de méritos será de 20 puntos.

El candidato, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la valoración provisional de los méritos, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las peticiones de subsanación o las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo.

En este plazo se podrá solicitar la subsanación o reclamar los méritos alegados en el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, sin que se puedan incluir o alegar nuevos méritos, y siempre que se acredite que los méritos alegados en el anejo I habían sido obtenidos como fecha límite el último día del plazo de admisión de solicitudes.

En este plazo tampoco se podrá modificar el anejo I que presentó el candidato dentro del plazo de admisión de solicitudes.

b) Entrevista

Terminado el plazo de reclamaciones relativas a la valoración de méritos, la Comisión de Selección publicará, por los mismos medios, listado definitivo de los candidatos que pasarán a la realización de una entrevista, señalando día y hora para su realización.

La entrevista consistirá en varias preguntas que responderá el candidato y que versarán sobre los méritos alegados. La Comisión de Selección valorará los siguientes aspectos: la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su trayectoria académica y profesional, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto de difusión y consolidación de la lengua y cultura españolas.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los candidatos sumadas las dos fases, según la siguiente ponderación y teniendo en cuenta que la puntuación obtenida en el concurso de méritos será previamente convertida a base 10:

FASE DE OPOSICIÓN (60%)
Prueba escrita: 30% de la nota final
Supuesto práctico: 30% de la nota final

- FASE DE CONCURSO (40%)

Valoración de méritos: 25% de la nota final

Entrevista: 15% de la nota final

- 10.2. Para deshacer un posible empate, se acudirá en primer lugar a la prueba escrita y en segundo lugar al concurso de méritos.
- 10.3. La Comisión de Selección publicará en la sede electrónica del Instituto Cervantes y en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado el acuerdo de resolución del proceso de selección.
- 10.4. Se formará una relación de personas candidatas, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan obtenido las siguientes mayores puntuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Anejo III. La gestión de dicha relación de candidatos será competencia de la Dirección de Recursos Humanos
- 10.5. Si ningún candidato superara el proceso selectivo, la Comisión de selección declarará desiertas las plazas convocadas y elevará propuesta de resolución a la Secretaria General.

11. CONTRATO DE TRABAJO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

- 11.1. El día de la formalización del contrato de trabajo, el candidato seleccionado deberá presentar una copia auténtica del título exigido en el apartado sexto.
- 11.2. De acuerdo con la legislación aplicable, el candidato seleccionado firmará un contrato laboral fijo de carácter indefinido, con un período de prueba de seis meses.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado por parte del Instituto Cervantes como Gestor Cultural estará condicionada, en su caso, a la obtención de los correspondientes permisos de trabajo y de residencia en aquellos países que los requieran.

Si no se pudieran obtener dichos permisos por causas ajenas al Instituto Cervantes, éste no habrá adquirido con el candidato seleccionado ningún compromiso de contratación como Gestor Cultural.

11.3. En materia de Seguridad Social se aplicará lo dispuesto en los Tratados, Convenios o Reglamentos que regulen dicha materia. En todo caso, las variaciones en el régimen aplicable

durante la vigencia del contrato que pudieran producirse por estos motivos, no supondrán modificación alguna en la retribución bruta pactada.

El trabajador que obtenga en el presente concurso-oposición un puesto en un centro del Instituto Cervantes situado en un país de la Unión Europea, deberá cotizar al régimen de la Seguridad Social del país en que desempeñe su nuevo destino, a partir de la fecha de su incorporación al mismo. No obstante, si el trabajador reuniera los requisitos establecidos en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de abril de 2019, mantendrá la condición de asimilado a funcionario en el nuevo destino dentro de la Unión Europea y por ende, de igual forma, mantendrá la cotización a la Seguridad Social española.

12. CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

- 12.1. El Instituto Cervantes, con cargo al presupuesto de la sede central, abonará los gastos originados por el traslado al nuevo centro de destino (gastos de viaje propios y, en su caso, de los miembros de su familia) así como los gastos de mudanza de acuerdo con lo previsto en la normativa interna del Instituto.
- 12.2. Asimismo, en concepto de gastos de instalación le abonará entre un cinco y un siete por ciento de los devengos anuales que le correspondan en el nuevo destino, en función del número de miembros de familia que se desplacen con el candidato.
- 12.3. Los apartados anteriores no resultarían de aplicación en caso de que el adjudicatario fuera trabajador del Instituto Cervantes y participara desde una plaza igual a la convocada.

13. COMISIÓN DE SELECCIÓN

13.1. La Comisión de Selección que, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, estará formada por:

• Presidente: Manuel Segovia Vargas, Director de Recursos Humanos, o suplente, Ma

Luisa Pérez Quirós, Jefa del Departamento de Selección e Inspección.

• Vocal: Ernesto Pérez Zúñiga, Subdirector de Cultura, o como suplente, Yolanda

Hernández Pin, Jefa del Departamento de Actividades Culturales.

• Secretaria: Ma Luisa Pérez Quirós, Jefa de Departamento de Selección e Inspección, o

suplente, Eva Mª García Pérez, Responsable de Selección.

Se publicará un breve curriculum profesional de las personas que formen parte de la Comisión en la sede electrónica del Instituto Cervantes.

La composición de la Comisión de Selección deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

13.2. Por el carácter específico del puesto, y en caso de estimarlo necesario, el presidente de la Comisión de Selección podrá designar uno o varios asesores.

- 13.3. La Comisión de Selección se halla facultada para resolver cualquier duda o incidencias que se produzcan a lo largo de este proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 13.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en los siguientes supuestos:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o tener cuestión litigiosa con algún candidato.
 - b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los candidatos.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún candidato.
 - d) Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
 - e) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable con cualquiera de los candidatos.
- 13.5. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 13.6. Los miembros de la Comisión de Selección tendrán una titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.
- 13.7. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

- 14.1. El Instituto Cervantes con sede en calle Alcalá 49, 28014, Madrid, Teléfono 91 436 76 00, correo electrónico: lopd@cervantes.es, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato facilite a través de su solicitud. Datos de contacto del Delegado de protección de datos: dpd@cervantes.es.
- 14.2. La finalidad del tratamiento es la de hacer partícipe al candidato en el proceso de selección de personal llevado a cabo por el Instituto Cervantes en el que se inscribe. Por tanto, los datos del candidato serán conservados durante el plazo en el que el proceso selectivo pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.
- 14.3. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que el candidato nos otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso selectivo realizado por el Instituto Cervantes.
- 14.4. Los datos que el candidato nos proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros. A título enunciativo, pero no limitativo, los destinatarios a los que se podrán comunicar sus datos son: miembros de los tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados en el portal del Instituto Cervantes https://cervantes.org, en su sede electrónica, sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, así como en tablones de anuncios en las dependencias del Instituto Cervantes.

- 14.5. De conformidad con los dispuesto en el artículo 5 d) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, el candidato se obliga a comunicar de forma inmediata al Instituto Cervantes cualquier modificación que se produzca en sus datos. El candidato se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de selección de manera lícita, leal y transparente. El Instituto Cervantes por su parte, se obliga a tratar los datos personales del candidato de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato y obtenga su consentimiento.
- 14.6. En cualquier momento, el candidato podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. El Instituto Cervantes tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el candidato, como interesado pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos.

Igualmente, el candidato tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, el candidato deberá dirigir una comunicación escrita a la sede del Instituto Cervantes o bien a través de la dirección de correo electrónico: lopd@cervantes.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y copia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

En caso de que tenga cualquier conflicto en relación con la protección de sus datos personales, podrá presentar una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es).

Para una mayor información, se puede visitar la siguiente web: https://cervantes.org/es/aviso-legal.

15. NOTA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes desde el día después la publicación de la resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de noviembre de 2024

(Famos)

Carmen Noguero Galilea SECRETARIA GENERAL



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PUESTOS DE GESTORES CULTURALES EN CONVOCATORIA PÚBLICA (CVA-GECU-PUB-02/24)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:		
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:		N° DNI:	
DOMICILIO:				
POBLACIÓN		PROVINCIA:		
TELÉFONOS:		ORREO ECTRÓNICO:		

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

CEN	CENTROS, POR ORDEN DE PREFERENCIA, A LOS QUE OPTA:						
1°							
2°							
3°							
4°							
5°							

Por favor, complete las siguientes tablas con claridad. En caso de que sea necesario, añada las cel	eldas oportunas.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

1.- TITULACIONES: LICENCIATURA / GRADO / MÁSTER / DOCTORADO:

Titulación	Universidad	Fecha finalización	Acreditado con el documento nº

2.- FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha de celebración	Acreditado con el documento nº

^{*}Aquellos cursos en cuya acreditación no figure el número de horas serán considerados como cursos de 1 hora de duración.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

3.1. Experiencia profesional en el Instituto Cervantes, con contrato laboral:

Centro IC	Años contratados	Fecha inicio contrato Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acredito con el documento adjunto nº

3.2. Experiencia profesional en el Instituto Cervantes, como colaborador externo:

Centro IC	Años contratados	Fecha inicio contrato Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acredito con el documento adjunto nº

Empresa	Años contratados	Fecha inicio contrato Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acredito con el documento adjunto nº

3.4. Experiencia en la organización o participación en actos culturales específicos (comisariados, coordinación de ciclos de conferencias, cine, etc.), dependiendo de las disciplinas culturales (cine, literatura, música, artes plásticas, ciencias, artes escénicas) que se manejen en la organización de éstos actos y su desarrollo en distintas entidades culturales españolas y/o locales:

ESTE APARTADO VALORA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ENTIDADES CULTURALES DENTRO DE LA EXPERIENCIA CONSIGNADA EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

Acto cultural (comisariado, coordinación de ciclos de conferencias, cine,)	Disciplina	Período	Empresa / Institución	Acreditado con el documento nº

4.- CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO.

4.1. Conocimientos de gestión presupuestaria en el ámbito de instituciones públicas:

Certificado de funciones o Curso de formación	Período del contrato o Nº de horas de formación	Empresa o Institución	Acreditado con el documento nº

4.2. Conocimientos de gestión presupuestaria en el ámbito de instituciones privadas:

Certificado de funciones o Curso de formación	Período del contrato o Nº de horas de formación	Empresa o Institución	Acreditado con el documento nº

4.3. Publicaciones referidas a gestión cultural:

Título	Autor/es	Editorial / Web	Fecha y lugar de publicación	Págs.	Acreditado con el documento nº

Idioma	Nivel de conocimientos (según el MCER)*	Certificado acreditativo	Fecha	Acreditado con el documento nº

5.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS:

Idioma	Nivel de conocimientos (según el MCER)*	Certificado acreditativo	Fecha	Acreditado con el documento nº

^{*} Para acreditar el conocimiento del idioma es necesario aportar copia del título, diploma o certificado donde se indique la superación del nivel MCER (A1, A2, B1, B2, C1, C2 o equivalente). La residencia en el país no acreditará el conocimiento de lenguas.

6.- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (hojas de cálculo, programas de diseño gráfico y maquetación, herramientas informáticas para la gestión cultural):

Aplicaciones	Certificado acreditativo	Número de horas acreditadas	Acreditado con el documento nº

,	de	······	de	

EL CANDIDATO / LA CANDIDATA

T 1	
Fdo:	
I UU.	

ANEJO II



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doı	n/Doña,
cor	n DNI/pasaporte:
	DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD
•	Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
•	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
	, de de
	Firmado:

ANEJO III

GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PREVISTA EN EL PUNTO 10.4

- 1. Una vez finalizado el proceso de adjudicaciones se creará una relación con las personas candidatas que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido las siguientes mayores puntuaciones.
- 2. Esta relación se podrá utilizar en los siguientes casos:
 - Para cubrir cualquier incidencia que pudiera surgir relacionada con la cobertura indefinida de los puestos convocados en el apartado 1.
 - Cobertura temporal para cualquier puesto de gestor cultural de la red de centros del Instituto Cervantes.
- 3. La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Resolución Conjunta de 28 de febrero de 2023 de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública por la que se aprueban las Instrucciones sobre los procedimientos de autorización e informe en materia de recursos humanos de las entidades del sector público estatal.
- 4. La duración de la relación de personas candidatas será de un año desde la fecha de Resolución de su constitución o hasta la creación de una nueva relación, consecuencia de una nueva convocatoria y tendrá carácter rotatorio, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
- 5. Para formar parte de la relación, los candidatos deberán aportar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el Anejo IV cumplimentado denominado "Solicitud de participación en la relación de personas candidatas para contrataciones temporales". En dicha solicitud, se especificarán los centros para los que optarían, en caso de superar el proceso selectivo y no haber obtenido plaza, debiendo haber acreditado el requisito del idioma exigido en cada caso.
- 6. El candidato deberá haber acreditado, en el plazo previsto de cumplimiento de requisitos, el idioma correspondiente al centro de cada país:

PAÍS	IDIOMA	NIVEL
Alemania	Alemán	B2
Austria	Alemán	B2
Brasil	Portugués	B2
China	Chino	A2
Corea del Sur	Coreano Inglés	A2 B2
EE.UU.	Inglés	B2
Egipto	Árabe Inglés	B1 B2
Filipinas	Tagalo Inglés	B1 B2
Francia	Francés	B2

PAÍS	IDIOMA	NIVEL
Grecia	Griego	B1
Glecia	Inglés	B2
Hungría	Húngaro	B1
Trungna	Inglés	B2
India	Hindi	B1
maia	Inglés	B2
Irlanda	Irlandés	В2
Hitilita	Inglés	
Israel	Hebreo	B1
Israer	Inglés	B2
Italia	Italiano	B2
Japón	Japonés	A2
Mammaaaa	Árabe	B1
Marruecos	Francés	B2
Dofosa Doios	Neerlandés	B1
Países Bajos	Inglés	B2
Polonia	Polaco	B1
	Inglés	B2
Portugal	Portugués	B2
Reino Unido	Inglés	B2
República Checa	Checo	B1
	Inglés	B2
Rumania	Rumano	B2
Rusia	Ruso	B1
	Inglés	B2
Senegal	Francés	B2
Serbia	Serbio	B1
	Inglés	B2
Turquía	Turco	B1
	Inglés	B2

En el caso de indicarse dos idiomas, se exige como requisito uno de ellos.

Este requisito se acreditará con el nivel exigido según el MCER o equivalente o bien podrá sustituirse con la nacionalidad del país o de países en los que el idioma exigido sea lengua oficial.

- 7. Si el candidato no ha acreditado dicho requisito idiomático, no podrá formar parte de la relación para ese centro.
- 8. La relación de candidatos se formará por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. Para establecer el orden en la formación de la relación de personas candidatas para los centros no convocados en el apartado 1 de las bases, se considerará la mayor puntuación de las obtenidas por los candidatos en el resultado del proceso selectivo para los puestos convocados en el apartado 1 de las bases.
- 9. El procedimiento será el siguiente:

- a) Una vez publicada la adjudicación de los puestos convocados, se publicará, en los medios indicados en el apartado 2.1, de acuerdo con los Anejos IV presentados por los candidatos dentro del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de candidatos con las opciones elegidas para la formación de la relación de personas candidatas y con indicación del cumplimiento del requisito de idioma exigido en cada caso.
- b) El candidato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo.
- c) Transcurrido este plazo, la Comisión de selección publicará en los medios indicados en el apartado 2.1, la formación provisional de la relación de personas candidatas por centro y elevará propuesta de resolución a la Secretaria General.
- d) La Comisión de Selección publicará la Resolución de la Secretaria General por la que se constituye definitivamente la relación de personas candidatas.
- 10. Cuando surja la necesidad de contratación, los candidatos serán contactados por correo electrónico, dando un plazo de 3 días para contestar a la oferta.
- 11. Se ofertará la contratación a la siguiente persona de la lista, hasta la cobertura de las plazas autorizadas, en los siguientes supuestos:
 - o Si no se la localiza en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, pasando a ocupar el último lugar de la lista.
 - o Si rechaza la oferta.
 - o Si no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, sin causa justificada.
 - o Si, habiendo sido convocada de forma adecuada para la formalización del contrato, no se presenta en el día y lugar indicados sin causa justificada.
 - o Si la certificación emitida por la Unidad de personal respecto al correcto desempeño de funciones durante el período de prueba es desfavorable.
- 12. Será causa de exclusión y baja de la relación de personas candidatas.
 - o Renunciar expresamente a su inclusión en la relación.
 - o Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
 - o No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
 - o No haber superado el período de prueba.
 - o No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
- 13. Será causa justificada de renuncia al contrato ofertado y, por tanto, que permiten que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación:
 - o La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
 - Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que serán libremente apreciadas por el órgano gestor.
- 14. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 15. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure.

16. La publicación de la relación de personas candidatas y este procedimiento de gestión se harán públicos en el Punto de Acceso General de las Administraciones Públicas y en la sede electrónica del Instituto Cervantes.

ANEJO IV



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA "RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES"

(REF.: CVA-GECU-PUB-02/24)

NOMBRE Y APELLIDOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
TELÉFONO:		

En caso de superar el proceso selectivo, sin resultar adjudicatario/a de ninguna de las plazas convocadas,

SOLICITO

formar parte de la relación de personas candidatas para la cobertura temporal de plazas de gestor/a cultural de los siguientes centros del Instituto Cervantes y para los que he acreditado el requisito exigido en el Anejo III de las bases:

(indique con una cruz los centros en los que esté interesado/a)

PAÍS	CENTRO
ALEMANIA	Berlín
	Bremen
	Fráncfort
	Múnich
AUSTRIA	Viena
BRASIL	Brasilia
	Río de Janeiro
	Sao Paulo
CHINA	Pekín
COREA DEL SUR	Seúl

PAÍS	CENTRO
EGIPTO	El Cairo
	Chicago
EE.UU.	Los Ángeles
	Nueva York
FILIPINAS	Manila
ED ANOLA	París
FRANCIA	Toulouse
GRECIA	Atenas
HUNGRÍA	Budapest
INDIA	Nueva Delhi
IRLANDA	Dublín
ISRAEL	Tel Aviv
17.11.0	Milán
ITALIA	Roma
JAPÓN	Tokio
	Casablanca
MARRUECOS	Rabat
	Tetuán
PAÍSES BAJOS	Utrecht
POLONIA	Varsovia
PORTUGAL	Lisboa
REINO UNIDO	Londres
	Manchester
REPÚBLICA CHECA	Praga
RUMANÍA	Bucarest
RUSIA	Moscú
SENEGAL	Dakar
SERBIA	Belgrado
TURQUÍA	Estambul
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Firma del candidato/a

de de de de			
ue , ue ue ue	do		do
	u c	;	u e